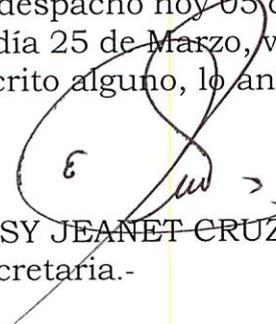


Al despacho hoy 05 de Abril de 2021, las presentes diligencias informando que el día 25 de Marzo, venció el término para subsanar la demanda, no se recibió escrito alguno, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer. -


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

PERTENENCIA No. 25123408900120210003100

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ABRIL
OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vistas las anteriores diligencias y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora dejo vencer en silencio el termino concedido para subsanar la demanda, el despacho,

DISPONE

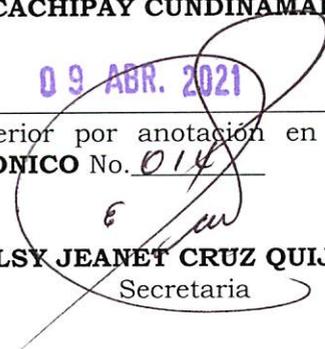
- 1.- Rechazar la anterior demanda de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Previas las desanotaciones a que haya lugar, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 09 ABR. 2021 se notificó el
auto anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. 014


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria